

CONSTANCIA SECRETARIAL: **junio 29 de 2023.** Al despacho del señor Juez, la presente solicitud de amparo de pobreza con el fin que se tramite Permiso Salida del País, solicita ROSA ANGELICA CAICEDO CAMACHO, que fuera asignada por reparto virtual de fecha 20 de junio de 2023, diligencias que fueron remitidas directamente por la solicitante, dirección electrónica sarayortiz590@gmail.com, informándole que tal solicitud, previamente correspondiera por reparto, **según secuencia Nro. 98182 de fecha 30 de mayo de 2023**, profiriéndose el auto interlocutorio No. 982 del 08 de junio de 2023, mediante el cual se concedió el amparo de pobreza, y se ordenó oficiar a la Defensoría del Pueblo – Regional del Valle del Cauca, con el fin que se designe defensor público del área de familia, y mediante correo electrónico del 26 de junio de 2023, la Defensoría del Pueblo informa que le fue designado como defensor público al abogado JULIO ALBERTO CORRALES GIRALDO.

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Carrera 10 N° 12-15 Piso 7º Palacio de Justicia Teléfono No. 8986868 –
correo electrónico Institucional: j08fccali@ramajudicial.gov.

Asunto: **SOLICITUD AMPARO POBREZA**

PERMISO SALIDA DEL PAÍS

Solicitante: **ROSA ANGELICA CAICEDO CAMACHO**

Radicación: **760013110008-2023-00293-00**

Auto Interlocutorio No. 304

Cali, Valle, 30 de junio de 2023

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que por reparto, han correspondido las presentes diligencias, remitidas por ROSA ANGELICA CAICEDO CAMACHO sarayortiz590@gmail.com, se tiene que la solicitud de amparo de pobreza impetrada, previamente fue decidida de fondo, dentro del proceso con radicado Nro. 760013110008-2023-00251-00, al proferirse auto interlocutorio de fecha 08 de junio de 2023, mediante la cual se decidió CONCEDER el amparo de pobreza a ROSA ANGELICA CAICEDO CAMACHO, y se oficio a la DEFENSORIA DEL PUBLIO, Regional Valle del Cauca, cuya entidad ya designó al abogado JULIO ALBERTO CORRALES GIRALDO, como su defensor Público, decisión que se encuentra ejecutoriada, generando el archivo del expediente digital, situación que conlleva por sustracción de materia, abstenerse a dar trámite a la solicitud en comento, comunicándose la presente decisión a ROSA ANGELICA CAICEDO CAMACHO al correo electrónico sarayortiz590@gmail.com, con la remisión del respectivo fallo emitido por esta judicatura.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ABSTENERSE el juzgado de dar trámite a la presente solicitud de Amparo de Pobreza con el fin de tramitar permiso salida del país, solicitado por ROSA ANGELICA CAICEDO CAMACHO, por lo expuesto en líneas anteriores.

SEGUNDO: POR secretaria y a través de mensajes de datos, correo institucional del Juzgado, notifíquese la presente decisión a ROSA ANGELICA CAICEDO CAMACHO a la dirección de correo electrónico: sarayortiz590@gmail.com, remitiéndole copia del auto interlocutorio proferido por este despacho judicial, dentro del proceso radicado bajo el Nro. 760013110008-2023-00251-00 e informándole la designación de defensor que se le hiciere.

TERCERO: EJECUTORIADO el presente auto, vayan las presentes diligencias al archivo digital definitivo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE:

Firmado Por:

Harold Mejia Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 300fa5db2c6a2f0c505c2d8c79d9d50731f21ffe6eefa950dd33ab611a4ab594

Documento generado en 30/06/2023 01:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>